

QUITO, JUEVES 26 DE JULIO DE 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "CONSTRUCCIONES
DEBRET S.A." 26 JUL 1990

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONSTRUCCIONES DEBRET S.A."; se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de diciembre de 1989, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.0023 de 9 de enero de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 109 del del Reg. Mercantil tomo 121. Quito, a 17 de enero de 1990.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 5'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 10'000.000.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: mediante capitalización de utilidades s/. 176.654,17; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/. 4'823.345,83.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Sexto de los estatutos, el que dirá: "CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una..."

Quito, a 17 de julio de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-372

localizar al propietario del inmueble expropiado y al tenor de lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citase con el contenido de esta resolución al señor CESAR PAZ Y MIÑO, para que concurre a las oficinas de Sindicatura Municipal, ubicadas en el Palacio Municipal, segundo piso.
Dr. Iván Torres Proaño
SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO
fo/s/n.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA GLADYS MARIETA CARRILLO
EXTRACTO
ACTOR: LUIS GONZALOPRIETO MANTILLA
DEMANDADA: GLADYS MARIETA CARRILLO
CAUSAL: Art. 90 INCISO 2º REGLA O CAUSAL DECIMA PRIMERA DEL VIGENTE CODIGO CIVIL REFORMADO
CAUSA: DIVORCIO No. 736-90-CS
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL- Quito, 9 de julio de 1990; las 11h00.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Sumaria solicitada; por lo mismo dispónese que con su contenido y esta providencia se cite a la demandada Gladys Marieta Carrillo y al menor adulto Braulio Javier Prieto Carrillo por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y Riobamba, con un intervalo de por lo menos ocho días hábiles de una o tra publicación, de conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil toda vez que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio de la demandada Gladys Marieta Carrillo.- Para la designación de curador Ad-Litem, oigase a los señores: Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Primero de lo Penal de Pichincha.- Téngase en cuenta lo